



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES
12 AGO. 2015
HORA: 16:50
ANEXOS: 28 originales

(29668

Santiago de Querétaro, Qro., 22 de julio de 2015.

SAY/5614/2015

**H. QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

En términos de lo que establecen los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, así como el Resolutivo Segundo de los Acuerdos de Cabildo aprobados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de julio de 2015; remito las Iniciativas de Decreto relativas al otorgamiento del Derecho Laboral de Jubilación y Pensión por Vejez cuyas Certificaciones se adjuntan al presente, y se detallan a continuación:

Nombre	Trámite	No. Oficio
Rufino de la Cruz Martínez	Jubilación	SAY/5614/2015
David Espino González	Pensión por Vejez	SAY/5614/2015
Juan Manuel Sánchez Santibáñez	Pensión por Vejez	SAY/5614/2015

Para efectos de lo establecido en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, anexo los expedientes debidamente integrados.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



HRM/TC/INVEST/AS



Santiago de Querétaro, Qro., 22 de julio de 2015

Asunto: Iniciativa de Decreto de Pensión por Vejez
a favor de Juan Manuel Sánchez Santibáñez.

**H. QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES V, XVIII, XXIX Y XXXIII, ASÍ COMO EL 47 FRACCIÓN V Y VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 127, 130, 139, 140, 141 FRACCIÓN I, 143, 147 FRACCIÓN I, 148 PÁRRAFO TERCERO Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO VIGENTE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO RELATIVO A LA PENSIÓN POR VEJEZ DEL TRABAJADOR JUAN MANUEL SÁNCHEZ SANTIBÁÑEZ, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015 Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia a la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo el artículo 123 de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.
2. La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: "Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado." De la misma manera el artículo 3º, establece: "La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley".
3. Con fundamento en los artículos 126 y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo señalado en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo Vigente, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen 18 años de servicio.
4. Por escrito de fecha 11 de junio de 2015, el trabajador Juan Manuel Sánchez Santibáñez, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, se iniciara el trámite administrativo para el otorgamiento del Derecho Laboral de Pensión por Vejez, en su favor.
5. La Licenciada Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hizo constar mediante escrito



- de fecha 5 de marzo de 2015, que el ciudadano Juan Manuel Sánchez Santibáñez, prestó sus servicios para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del 16 de febrero de 1981 al 31 de enero de 2004, desempeñando como último cargo el de Director Adscrito a la Dirección de Obra Pública y Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas; según constancias que obran en los archivos de esa Dirección.
6. Por escrito de fecha 9 de febrero de 2015, la Directora de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río Querétaro, Licenciada Gabriela Gómez Rojas, hizo constar que el ciudadano Juan Manuel Sánchez Santibáñez, laboró para el Municipio de San Juan del Río Querétaro, en el Puesto de Director de Control de Servicios Administrativos en el área de Secretaría de Administración, en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2012 al 11 de marzo de 2013.
7. La Licenciada Rosa Margarita Sibaja Estrada, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, hizo constar mediante escrito de 2 de junio de 2015, que el trabajador Juan Manuel Sánchez Santibáñez, con número de empleado 22380, ha laborado en el Municipio de Querétaro, desde el 16 de marzo de 2013 a esa fecha, prestando sus servicios con el puesto de Director de Desarrollo Rural y Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, percibiendo un sueldo mensual de \$59,145.90 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), según la documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.
8. Por oficio SEDESU/CT/1048/15, de fecha 11 de junio de 2015, signado por el Doctor Ramón Abonce Meza, Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, solicitó al Contador Público Jaime Díaz Becerril, Secretario de Administración del Municipio de Querétaro, iniciara el trámite para el otorgamiento del Derecho Laboral de Jubilación al trabajador Juan Manuel Sánchez Santibáñez.
9. Mediante oficio número DRH/997/2015, de fecha 16 de junio de 2015, la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, someter a consideración del Cabildo el otorgamiento del Derecho Laboral de Pensión por Vejez del empleado Juan Manuel Sánchez Santibáñez, en el cual se hace constar que es trabajador adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, cuenta con 61 años de edad y para el efecto de cumplir con el requisito de la antigüedad laboral presenta las siguientes constancias: Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la que consta que laboró del 16 de febrero de 1981 al 31 de enero de 2004, Municipio de San Juan del Río, en la que consta que laboró del 1 de octubre de 2012 al 11 de marzo de 2013, Municipio de Querétaro del 16 de marzo de 2013 a esa fecha, la antigüedad del empleado a esa fecha es de 25 años y 7 meses, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión, la antigüedad del citado trabajador es de 26 años, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$59,145.90 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), el importe mensual propuesto a percibir por concepto de Pensión por Vejez, tomando en consideración lo establecido en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo Vigente, es del 90% (noventa por ciento), es decir, la cantidad de \$53,231.31 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN pesos 31/100 MONEDA NACIONAL).
10. La Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo Vigente, celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro,



establece que el trabajador al cumplir 60 años de edad, tuviese al menos 18 años de servicio, tendrá derecho a que se le otorgue el Derecho Laboral de Pensión por Vejez. El trabajador Juan Manuel Sánchez Santibáñez, cuenta con 61 años de edad y ha acumulado 26 años de servicio y atendiendo lo dispuesto en la Cláusula referida del citado Convenio, le corresponderá el otorgamiento del Derecho Laboral de Pensión por Vejez, habiéndose radicado el asunto en comento al Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/733/DPC/2015.

11. Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo Vigente, celebrado entre del Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de julio de 2015, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se otorga el Derecho Laboral de Pensión por Vejez al trabajador Juan Manuel Sánchez Santibáñez.

12. Mediante oficio SAY/5614/2015, de fecha 22 de julio de 2015, la Secretaría del Ayuntamiento presenta a la Quincuagésima Séptima Legislatura, la Iniciativa de Decreto en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo de mérito, acompañando certificación del mismo, así como la documentación a que se refiere el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, consistente en: Solicitud signada por el trabajador; Constancia de Antigüedad e Ingresos expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; oficio SEDESU/CT/1048/2015, signado por Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, los recibos originales de Nómina A6507 y A6537 de fechas 12 y 29 de mayo de 2015, respectivamente, mismos que fueran expedidos por el Municipio de Querétaro a nombre del empleado Juan Manuel Sánchez Santibáñez; copia certificada del Acta de Nacimiento del mismo, la cual se identifica con el número 151, Oficialía 1, Libro 1, de Mezquitic, Jalisco; copia certificada de la Credencial de Elector del citado trabajador, expedida por el Instituto Federal Electoral, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cevallos Alcocer, Notario Titular de la Notaría Pública Número 7, de la Demarcación Notarial de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial, así como oficio número DRH/1121/2015, signado por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, a través del cual se le concede Licencia de Pre-Pensión al empleado.

Por lo expuesto y fundado, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro somete a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO. Se otorga al trabajador **JUAN MANUEL SÁNCHEZ SANTIBÁÑEZ**, el **Derecho Laboral de Pensión por Vejez**, para que perciba mensualmente por tal concepto, el 90% (noventa por ciento), de su sueldo es decir, la cantidad de \$53,231.31 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN pesos 31/100 MONEDA NACIONAL, así como los incrementos que le correspondiesen conforme a las disposiciones legales y estipulaciones contractuales aplicables.

Dicha cantidad será cubierta con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro.



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten Signature]
HRM/TC/IVMS/TAAC

H. AYUNTAMIENTO

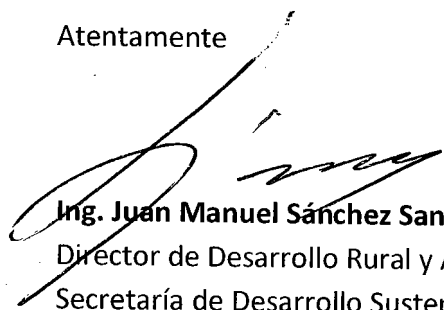
Santiago de Querétaro, Qro. 11 de junio de 2015

ING. LUIS CEVALLOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO
PRESENTE

El que suscribe **Juan Manuel Sánchez Santibáñez**, con número de empleado 22380, del Municipio de Querétaro y adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar su intervención para que se realicen ante las autoridades correspondientes los trámites para PENSION, fundamentando esta petición en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Querétaro.

Agradeciendo de antemano el apoyo para realizar dicho trámite.

Atentamente



Ing. Juan Manuel Sánchez Santibáñez
Director de Desarrollo Rural y Agropecuario de la
Secretaría de Desarrollo Sustentable
No. De Empleado 2230